

cinas de la Inspección de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Sevilla, sita en Avda. de República Argentina, 23, planta 2.ª, Sevilla, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

- Acta A02, núm. 70466192 para la regularización del Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte e informe ampliatorio del mismo.

- Inicio del expediente sancionador 0.2001.41.851.00430 y propuesta de sanción por infracción tributaria grave.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Valcaban Import, S.L., NIF B-91062372 y domicilio, a efecto de notificaciones, en Sevilla, C/ Evangelista, 16, 1.º

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Sevilla, 7 de noviembre de 2001.- El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., Nicolás Bonilla Penvela.

## AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

*EDICTO de 12 de noviembre de 2001, sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle que se cita. (PP. 3160/2001).*

La Comisión de Gobierno de esta Villa, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2001, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 7 (U.A.-7), sita en Prolongación C/ Padre Isaac Morillo, promovido por don José M.ª Muñoz Luque y don Antonio Delgado Arispón, en representación de Promociones Martia Delgado Arispón, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Marchena, 12 de noviembre de 2001.- El Alcalde.

*EDICTO de 12 de noviembre de 2001, sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización que se cita. (PP. 3177/2001).*

La Comisión de Gobierno de esta Villa, en Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2001, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Camino de Vista Alegre, s/n, promovido por don Eduardo Ferreras Montes, en representación de Resort Sevilla, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por plazo de quince días, mediante

anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y publicación en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia.

Marchena, 12 de noviembre de 2001.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE BAZA

*ANUNCIO de rectificación de error material de las bases que se citan.*

Decreto 924/2001.

Personal

Anuncio de rectificación de error material producido en la remisión de bases para su publicación.

Resultando. Propuesta del Sr. Concejal Delegado del área de Recursos Humanos, don Juan José Tudela Lozano, para que se inicien los trámites administrativos necesarios para la rectificación de error material producido en la remisión de las bases para su publicación en los diferentes boletines oficiales. Las bases en cuestión son:

1. Bases de selección para la provisión en propiedad de dos plazas vacantes de operario del servicio de limpieza mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, aprobadas por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Baza el día 16 de abril de 2001.

2. Bases de selección para la provisión en propiedad de seis plazas vacantes de operario del servicio de limpieza mediante el procedimiento de oposición libre, aprobadas por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Baza el día 16 de abril de 2001.

El error material se ha producido a la hora de transcribir el acuerdo de Comisión de Gobierno de aprobación de ambas bases para su remisión al BOP, BOJA, en el apartado c, del punto tres, donde se fijan los requisitos para poder acceder a los procesos selectivos en cuestión.

Donde dice, en las bases de selección para la provisión en propiedad de dos plazas vacantes de operarios del servicio de limpieza, que se envían para su publicación, en los diferentes boletines, mediante el procedimiento de concurso-oposición, que:

c) Estar en posesión del título exigido, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, en cada caso. El título exigido es el de Graduado Escolar, FP 1.º o equivalente.

Debe decir:

c) Estar en posesión del título exigido, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, en cada caso. El título exigido es el de Certificado de Escolaridad.

Y donde dice, en las bases de selección para la provisión en propiedad de seis plazas vacantes de operarios del servicio de limpieza, que se envían para su publicación, en los diferentes boletines, mediante el procedimiento de oposición libre, que:

c) Estar en posesión del título exigido, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, en cada caso. El título exigido es el de Graduado Escolar, FP 1.º o equivalente.

Debe decir:

c) Estar en posesión del título exigido, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, en cada caso. El título exigido es el de Certificado de Escolaridad.

Considerando lo establecido en el 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Por «error material» se entiende (aquél cuya corrección no implica un juicio valorativo, ni exige operaciones de calificación jurídica o nuevas y distintas apreciaciones de prueba, ni supone resolver cuestiones discutibles u opinables por evidenciarse el error directamente al deducirse, con toda certeza, del propio texto de la sentencia, sin necesidad de hipótesis, deducciones o interpretaciones.), definición del error material que no admite apelación, por proceder del Tribunal Constitucional en su Sentencia 231/1991, de 10 de diciembre. Por todo lo cual, esta Alcaldía

#### RESUELVE

Primero. Rectificar el error material detectado en el siguiente sentido:

Donde dice, en las bases de selección para la provisión en propiedad de dos plazas vacantes de operarios del servicio de limpieza, que se envían para su publicación, en los diferentes boletines, mediante el procedimiento de concurso-oposición, que:

c) Estar en posesión del título exigido, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, en cada caso. El título exigido es el de Graduado Escolar, FP 1.º o equivalente.

Debe decir:

c) Estar en posesión del título exigido, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, en cada caso. El título exigido es el de Certificado de Escolaridad.

Y donde dice, en las bases de selección para la provisión en propiedad de seis plazas vacantes de operarios del servicio de limpieza, que se envían para su publicación en los diferentes boletines, mediante el procedimiento de oposición libre, que:

c) Estar en posesión del título exigido, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, en cada caso. El título exigido es el de Graduado Escolar, FP 1.º o equivalente.

Debe decir:

c) Estar en posesión del título exigido, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, en cada caso. El título exigido es el de Certificado de Escolaridad.

Segundo. Suspender el procedimiento hasta que el error indicado sea publicado en los diferentes Boletines Oficiales.

Tercero. Devolver el importe de los derechos de examen a las personas que hubieran efectuado el ingreso del mismo para acceder a las pruebas de selección de dichas plazas.

Cuarto. Se proceda a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Lo manda y firma, Su Señoría el Alcalde-Presidente, Don Antonio Martínez Martínez, en Baza a 11 de octubre de 2001, de todo lo cual, Yo, el Secretario General, Certifico. El Alcalde, El Secretario General, ambos rubricado.

El Alcalde, Antonio Martínez Martínez.

#### AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES

*ANUNCIO de aprobación inicial de modificación puntual del Plan Parcial que se cita. (PP. 3152/2001).*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2001, por unanimidad, acordó aprobar inicialmente el documento de «Modificación puntual del Plan Parcial del Polígono Agroindustrial PP-I Los Ruedos» redactado por el Arquitecto Asesor Urbanístico de este Ayuntamiento don Francisco Javier Vázquez Teja, dicha modificación afecta a las Ordenanzas del Plan Parcial referido, arts. 30, 31 y 32 del Capítulo VII, el cual se somete a información pública por plazo de un mes en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 en relación con el art. 128 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992 habilitados por Ley Andaluza 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Cañete de las Torres, 5 de noviembre de 2001.- El Alcalde, Francisco Jiménez Cano.

#### AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA

*ANUNCIO de nombramiento de funcionario de carrera. (PP. 3037/2001).*

Por Resolución del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), de fecha 20 de octubre del 2001, se acordó el nombramiento del Policía Local como Funcionario de Carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, a favor de don Germán Molina Martín.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Huétor Vega, 22 de octubre de 2001.- El Alcalde, Félix Márquez Hidalgo.

*ANUNCIO de nombramientos de funcionarias de carrera. (PP. 3038/2001).*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se hace público el nombramiento, realizado por Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2000, de tres Funcionarias de Carrera pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliares Administrativas, a favor de doña Celia Cobos Fuentes, doña M.ª Angustias Velázquez Casares y doña M.ª Jesús Jiménez Ferrer, tras haber superado el proceso selectivo convocado al efecto.

Huétor Vega, 26 de octubre de 2001.- El Alcalde, Félix Márquez Hidalgo.